

COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado:

24/08/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 132

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001010200020190127000	Funcionarios Unica Instanci	EDUARDO LOPEZ DIAZ	ALCIBIADES VARGAS BAUTISTA	- NESTADO N° _____	

FECHA: 24 DE AGOSTO DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha OCHO (08)
DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) dictado
dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No.
11001010200020190127000 seguido contra ALCIBIADES
VARGAS BAUTISTA EN CALIDAD DE MAGISTRADO
SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE VILLAVICENCIO, queja formulada Por
EDUARDO LÓPEZ DÍAZ, atentamente me permito notificarle
que a través del mismo se resuelve: ... ARTICULO ÚNICO:
NEGAR la solicitud de nulidad presentada por el disciplinable
doctor ALCIBIADES VARGAS BAUTISTA en su calidad de
Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito
Judicial de Villavicencio -Meta...

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001110200020180194802	Abogados en Consulta	MARCELA ROCIO FORERO RIAÑO	ALICIA EUGENIA MAHECHA TOVAFFESTADO N°		

FECHA: 24/08/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 26/07/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020180194802 seguido contra ALICIA EUGENIA MAHECHA TOVAR, por queja formulada Por MARCELA ROCIO FORERO RIAÑO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACION DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra la abogada ALICIA EUGENIA MAHECHA TOVAR, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001110200020180636701 Abogados en Apelación ANA ADELA PEÑA RICO EDNA SORANYI LUCUMI GARCIA

ESTADO N° _____

FECHA: 24-08-2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 02 DE AGOSTO DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020180636701 seguido contra EDNA SORANYI LUCUMI GARCIA, por queja formulada Por ANA ADELA PEÑA RICO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó ... PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD DE LO ACTUADO a partir de la de la sesión de la audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 20 de octubre de 2020 y RECOMPONER la actuación con el fin de que el magistrado instructor asuma personal y directamente la dirección del proceso y realice de propia mano y con la cámara encendida la calificación jurídica de la actuación como en derecho corresponde, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
17001110200020170034201	Funcionarios - Apelación de	LILIANA JARAMILLO CALERO	JULIO NESTOR ECHEVERRY ARIAS	ESTADO N° _____ FECHA: 24 DE AGOSTO DE 2023 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17 DE MAYO DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001110200020170034201 seguido contra JULIO NESTOR ECHEVERRY ARIAS JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINÁ, por queja formulada Por LILIANA JARAMILLO CALERO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 30 de noviembre de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, a través de la cual se ABSOLVIÓ al doctor Julio Néstor Echeverry Arias, en su condición de juez civil del circuito de Chinchiná (Caldas), por la trasgresión del deber previsto en el artículo 153.1 de la Ley 270 de 1996 en armonía con el artículo 145 del Decreto Ley 2158 de 1948 y el artículo 286 de la Ley 1564 de 2012, conforme a lo dispuesto en el artículo 196	

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpad	Auto a Notificar Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	---------------------	---------------------------

17001110200020190036201 Abogados - Apelación de Au GLORIA LILIANA MEJIA ESCOBAR CARLOS ADOLFO AYALA UCHIMA ESTADO N° _____

FECHA: 24 DE AGOSTO DE 2023
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15 DE JUNIO DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001110200020190036201 seguido contra CARLOS ADOLFO AYALA UCHIMA, por queja formulada Por GLORIA LILIANA MEJIA ESCOBAR, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. - CONFIRMAR la decisión del 3 de febrero de 2021 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, mediante la cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra del doctor CARLOS ADOLFO AYALA UCHIMA, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

Fecha de Estado: 24/08/2023

NOTIFICACION POR ESTADO No. 132

Página: 6

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar Cuaderno
25000250200020210051201	Abogados -	Apelación de Au	IGNACIO RODRIGUEZ VARGAS - REP. YULY TATTIANA GIRALDO LOPEZ	ESTADO N° _____

FECHA: 24/08/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/08/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020210051201 seguido contra YULY TATTIANA GIRALDO LOPEZ, por queja formulada Por IGNACIO RODRIGUEZ VARGAS - REP. LEGAL DE LA SOCIEDAD INVERSIONES CHIRAJARA S.A.S, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 24 de mayo de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, mediante el cual ordenó la terminación anticipada de las diligencias en favor de la Dra. YULY TATTIANA GIRALDO LOPEZ, pero por las razones expuestas en esta providencia.

Fecha de Estado: 24/08/2023

NOTIFICACION POR ESTADO No. 132

Página: 7

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

54001250200020210029001 Abogados - Apelación de Au DANIEL ORLANDO BETANCURT HER JERSON EDUARDO VILLAMIZAR PAESTADO N° _____

FECHA: 24/08/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/08/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001250200020210029001 seguido contra JERSON EDUARDO VILLAMIZAR PARADA, por queja formulada Por DANIEL ORLANDO BETANCURT HERNANDEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 13 de febrero de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, mediante la cual se ordenó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de las diligencias en favor del Dr. JERSON EDUARDO VILLAMIZAR PARADA, por las razones expuestas en el presente proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O ENTREGA DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDOLAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

EMILIANO RIVERA BRAVO

SECRETARIO JUDICIAL

REVISÓ: *Laura Dora Hernández*
 REAUIZÓ: *Laura Dora Hernández*
 C.M.O. EDUARDO BARRERA ACUNA



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 132

FECHA: 24 DE AGOSTO DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **AUTO** de fecha **OCHO (08) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190127000** seguido contra **ALCIBÍADES VARGAS BAUTISTA EN CALIDAD DE MAGISTRADO SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**, queja formulada Por **EDUARDO LÓPEZ DÍAZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resuelve: **"...ARTÍCULO ÚNICO: NEGAR** la solicitud de nulidad **presentada** por el disciplinable doctor **ALCIBIADES VARGAS BAUTISTA** en su calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio -Meta..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 Y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALCIBÍADES VARGAS BAUTISTA EN CALIDAD DE MAGISTRADO SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Revisó: Norela Jaimés Moreno
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° **132**

FECHA: 24/08/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 26/07/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020180194802** seguido contra **ALICIA EUGENIA MAHECHA TOVAR**, por queja formulada Por MARCELA ROCIO FORERO RIAÑO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra la abogada ALICIA EUGENIA MAHECHA TOVAR; por las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALICIA EUGENIA MAHECHA TOVAR**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Laura Sofía Hernández M
Auxiliar Judicial 04

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 132

FECHA: 24-08-2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

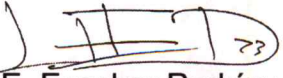
HACE CONSTAR


En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **02 DE AGOSTO DE 2023** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020180636701** seguido contra **EDNA SORANYI LUCUMI GARCIA**, por queja formulada Por **ANA ADELA PEÑA RICO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO**: DECRETAR LA NULIDAD DE LO ACTUADO a partir de la de la sesión de la audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 20 de octubre de 2020 y RECOMPONER la actuación con el fin de que el magistrado instructor asuma personal y directamente la dirección del proceso y realice de propia mano y con la cámara encendida la calificación jurídica de la actuación como en derecho corresponde, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia..."

El presente estado se publica (*) de conformidad los artículos 120, 123, 125 Y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **EDNA SORANYI LUCUMI GARCIA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL**

Elaboró: 
Citador Grado V

Revisó: 
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 132

FECHA: 24 DE AGOSTO DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17 DE MAYO DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **17001110200020170034201** seguido contra **JULIO NESTOR ECHEVERRY ARIAS JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINÁ**, por queja formulada Por **LILIANA JARAMILLO CALERO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 30 de noviembre de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, a través de la cual se ABSOLVIÓ al doctor Julio Néstor Echeverry Arias, en su condición de juez civil del circuito de Chinchiná (Caldas), por la trasgresión del deber previsto en el artículo 153.1 de la Ley 270 de 1996 en armonía con el artículo 145 del Decreto Ley 2158 de 1948 y el artículo 286 de la Ley 1564 de 2012, conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley 734 de 2002, falta grave a título de culpa gravísima, pero por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JULIO NESTOR ECHEVERRY ARIAS JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINÁ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ:
Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial Grado 04

ELABORÓ:
David Augusto Saavedra Albarracín
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 132

FECHA: 24 DE AGOSTO DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15 DE JUNIO DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **17001110200020190036201** seguido contra **CARLOS ADOLFO AYALA UCHIMA**, por queja formulada Por **GLORIA LILIANA MEJIA ESCOBAR**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. – CONFIRMAR la decisión del 3 de febrero de 2021 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, mediante la cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra del doctor **CARLOS ADOLFO AYALA UCHIMA**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARLOS ADOLFO AYALA UCHIMA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ:
Laura Sofia Hernández Meneses
Auxiliar Judicial Grado 04

ELABORÓ:
David Augusto Saavedra Albarracín
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 132

FECHA: 24/08/2023


**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/08/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **25000250200020210051201** seguido contra **YULY TATIANA GIRALDO LOPEZ**, por queja formulada Por **IGNACIO RODRIGUEZ VARGAS - REP. LEGAL DE LA SOCIEDAD INVERSIONES CHIRAJARA S.A.S**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 24 de mayo de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, mediante el cual ordenó la terminación anticipada de las diligencias en favor de la Dra. **YULY TATIANA GIRALDO LÓPEZ**, pero por las razones expuestas en esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **YULY TATIANA GIRALDO LOPEZ** y **SU DEFENSOR DE CONFIANZA RICHARD ARISTIZABAL BUITRAGO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ:  Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ:  Laura Sofia Hernandez M
Auxiliar Judicial 04



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **132**

FECHA: 24/08/2023

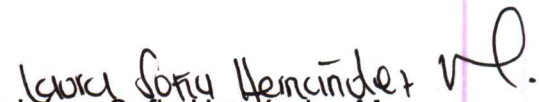
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/08/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **54001250200020210029001** seguido contra **JERSON EDUARDO VILLAMIZAR PARADA**, por queja formulada Por DANIEL ORLANDO BETANCURT HERNANDEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 13 de febrero de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, mediante la cual se ordenó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de las diligencias en favor del Dr. JERSON EDUARDO VILLAMIZAR PARADA, por las razones expuestas en el presente proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JERSON EDUARDO VILLAMIZAR PARADA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: 
Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: 
Laura Sofia Hernandez M
Auxiliar Judicial 04



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co